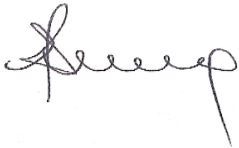


2024-057
INCIDENTE DE DESACATO

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Teniendo en cuenta lo manifestado por el accionante el 18 de abril de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente, administrador principal y representante legal de SALUD TOTAL EPS Seccional Bucaramanga, Dr. SANTIAGO RAMIREZ SEGURA identificado con C.C. 91.266.231, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela emanado de este Despacho de fecha 21 de febrero de 2024, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 68001410500220240005700, incoada por el señor LUIS ORLANDO MEDINA CONTRERAS identificado con C.C. 13.513.408 en representación del menor JOSE GABRIEL MEDINA MUJICA identificado con T.I. 1.097.502.510.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico del representante legal de SALUD TOTAL EPS Seccional Bucaramanga, esto es el Dr. JORGE ALBERTO TAMAYO SALDARRIAGA identificado con C.C. 71.616.741 en calidad de Representante legal de SALUD TOTAL EPS, a fin de que conmine a su subordinado a dar cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia emitido por este Despacho de fecha 21 de febrero de 2024, emitidos dentro de la acción de Tutela de conocimiento de este Despacho radicada al número 68001410500220240005700.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el trámite pertinente.

2024-057
INCIDENTE DE DESACATO

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

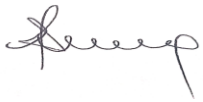
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **24 DE ABRIL DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 038** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e806057d8e9d8ef6a407fabeb818ff4567004d4dbfbbe3d58a512204d8bd3856**

Documento generado en 24/04/2024 05:12:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>